



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. EPCO-GG-AGA-009-2015

El Señor Gerente General, de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

La Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, luego de cumplir con el procedimiento legal, en observancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a los contratos de obra suscrito con la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil- Coordinación Zonal 8, cuyo objeto consta la "Intervención en la Repotenciación de los Colegios: Guayaquil, Provincia de Tungurahua y Técnico Industrial Febres Cordero, Víctor Hugo Mora, Juan Emilio Murillo y José Peralta", procedió iniciar proceso de adquisición de bienes, mediante el Concurso de Precios No. CP-EPCOTSA-1-2015, cuyo objeto es el "ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA"; justificándose Concurso de Precios conforme a los requerimientos de la entidad, aprobación de Giro de Negocio de la EPCO TSACHILA por parte del SERCOP y disposiciones legales constantes en el Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro del Giro Específico de Negocio de la EPCO TSACHILA; procedimiento que se realiza conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales remitidos por el Director Técnico de la Zona 5 y 8 de la EPCO TSACHILA mediante Memorándum No. EPCO-DTZ-JM-2015-017 y No. EPCO-DTZ-JM-2015-018 de 09 de enero del 2015.

El Director Financiero conjuntamente con la Contadora de la EPCO TSACHILA mediante compromiso No. CO-20 de 30 de enero del 2015, emite certificación con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 657.227 Kg de Acero de Refuerzo y 156.125 Kg de Acero Estructural, con cargo a las partidas presupuestarias No. 63.08.11 y No. 63.09.01, denominadas "Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios; y, denominada Crédito fiscal por compras".

Los pliegos fueron aprobados por Gerencia General mediante resolución administrativa No. EPCO-GG-AGA-006-2015 y memorándum No. EPCO-GG-AG-2015-0066, mismos que fueron publicados en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, por asesoría jurídica el 18 de febrero del 2014, a las 16h00, a fin de que proveedores interesados presentes sus propuestas. Pliegos y convocatoria del proceso que también ha sido publicado en la página web de la EPCO TSACHILA www.epcotsachila.gob.ec.

Mediante resolución administrativa No. EPCO-GG-AGA-007-2015 Gerencia General designó la Comisión Técnica de contratación conformada por los siguientes profesionales: Ing. Fernando Baños Murillo, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. José Morocho Cevallos, Director Técnico- Titular del área requirente e Ing. Héctor Guajan Tamayo, - Profesional afín, quienes se encargaron de llevar adelante el proceso de Contratación.

La Comisión Técnica mediante acta de sesión de 26 de febrero del 2015, a las 17H00, procedió aperturar el único sobre cerrado que ha sido presentado de acuerdo al cronograma del proceso, desprendiéndose que la oferente Patricia Alvarado Paladines- LIBRIFERR ha presentado su oferta en 91 fojas, plazo propuesto 60 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme se desprende del expediente de contratación.

Finalmente, la Comisión Técnica encargada de llevar el proceso, mediante acta de sesión de 27 de febrero del 2017, a las 10H00, presenta su evaluación de requisitos mínimos de oferta y calificación de ofertas comparándolas con los pliegos, desprendiéndose de la referida acta lo que se transcribe a continuación: *Segundo punto del orden del día.- luego del respectivo análisis se desprende que la oferta presentada por la Señora Patricia Maribel Alvarado- LUBRIFERR Cumple con formularios de oferta, experiencia, especificaciones, VAE, garantía técnica. Así mismo, como información de referencia se ha verificado el cumplimiento de Índices Financieros ya que en solvencia está por encima del exigido y en endeudamiento está por debajo del parámetro exigido, determinando que la Oferente cumple con lo exigido en pliegos, según documento que se anexa a la presente acta. Una vez que se ha verificado el cumplimiento de requisitos mínimos la Comisión Técnica por unanimidad RESUELVE que la oferta presentada por la oferente Patricia Alvarado Paladines pase a la etapa de evaluación por cumplir con lo exigido en pliegos..... Tercer punto del orden del día.- luego de su*

revisión se desprende que la única oferta ha alcanzado puntuación considerable que es conveniente para los intereses de la EPCO TSACHILA, de acuerdo con el cuadro de valoración que se anexa a la presente acta y cuya puntuación es la siguiente: PATRICIA MARIBEL ALVARADO PALADINES-LIBRIFERR.- con una puntuación total de 95,00/100 puntos. Calificación que ha sido consideradas de acuerdo a las exigencias definidas por la entidad y estar acorde con la realidad de ofertas y concordante con los pliegos, en cumplimiento a lo que determina el Numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública....

Finalmente, en cumplimiento a lo que dispone el Inciso Final del artículo 10 del Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro de Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, por unanimidad resuelven que por intermedio de Secretaría Técnica se proceda a notificar al Gerente General de la EPCO TSACHILA con todo lo actuado por esta Comisión a fin de que resuelva adjudicar el presente proceso de Adquisición de Acero Estructural y Acero de Refuerzo para diferentes Proyectos de la EPCO TSACHILA, de conformidad con la puntuación establecida por esta Comisión de acuerdo a la valoración de ofertas”.

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara Legislativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas el 29 de agosto y 06 de septiembre de 2012, aprobaron la Ordenanza Provincial, mediante la cual se constituyó la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, “EPCO TSACHILA”, Ordenanza publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 791 de fecha 18 de septiembre del 2012.

Que, la Empresa Pública EPCO TSACHILA, ha suscrito contratos con la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil- Coordinación Zonal 8, cuyo objeto consta la “Intervención en la Repotenciación de los Colegios: Guayaquil, Provincia de Tungurahua y Técnico Industrial Febres Cordero, Víctor Hugo Mora, Juan Emilio Murillo y José Peralta”.

Que, el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para las contrataciones dentro de giro de negocio, establece “las contrataciones a cargo de las empresa referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén regulados por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetos a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General”.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública mediante oficios No. INCOP-DE-2013-0090-OF y No. SERCOP-DE-2013-1010 OF, de fecha 22 de enero y 17 de octubre del 2013, en base del análisis de la solicitud de determinación de giro de negocios solicitado por la EPCO TSACHILA, de manera excepcional han determinado como parte de giro de negocios la adquisición de los bienes siguientes: cemento portland, gris o blanco, de material pétreo para vías, de mezcla bituminosas, varillas de hierro, diesel; y, Acero estructural para la construcción de obras y Hormigón premezclado en planta debiendo efectuarse sus contrataciones en base a leyes específicas que rigen la actividad propia de la entidad contratante.

Que, para iniciar el presente procedimiento de Concurso de Precios constante en el artículo 14 y 16 del Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro de Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, se ha contado previamente con la correspondiente certificación de partida presupuestaria y especificaciones constantes en el término de referencia, al tenor de lo dispone los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la adquisición de los bienes materia del presente proceso se hallan debidamente contemplados dentro del PAC 2015, según certificación conferida por el Responsable de Adquisiciones mediante memorándum No. EPCO-RA-NR-0033-2015 de 05 de febrero del 2015, donde indica que la Adquisición de Acero de Refuerzo y Acero Estructural que serán utilizados en los Contratos de Obra No. 24, 42, 43,

46 y 54 se encuentra registrado y disponible para su contratación en el PAC 2015 y Primera Reforma del PAC 2015.

Que, los pliegos materia de este proceso, han sido debidamente aprobados por el Señor Gerente General de la EPCO TSACHILA e incorporados al Portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, en observancia del artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, según se desprende de expediente.

Que, dentro del plazo establecido un solo oferente ha presentado su propuesta técnica y económica, según se desprende del acta de apertura de oferta suscrita por la Comisión Técnica.

Que, la Comisión Técnica ha presentado su evaluación y calificación correspondiente, en el que consta que por unanimidad resuelven que la única oferta ha alcanzado puntuación considerable que es conveniente para los intereses de la EPCO TSACHILA, de acuerdo con el cuadro de valoración que han anexado en acta y cuya puntuación es la siguiente: PATRICIA MARIBEL ALVARADO PALADINES- LIBRIFERR.- con una puntuación total de 95,00/100 puntos. Calificación que ha sido aceptada por esta Gerencia General por encontrarse debidamente calificado acorde a la veracidad de información.

Que, el artículo 32 de la LOSNCP, establece que la máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato...". Queda claro entonces que, corresponde a la máxima autoridad de la entidad, la selección del oferente que presente mejor oferta con sujeción a los intereses institucionales, de conformidad con las exigencias de los pliegos;

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expresamente determina como deberes y atribuciones del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, así como la administración y gestión de la misma.

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, mediante Resolución No. 02-EPCO TSACHILA-2014, de Sesión Extraordinaria de 13 de enero del 2014, a las 09H00, dentro del Segundo Punto del Orden del Día, resolvieron nombrar al Arquitecto Antonio José Gil Andrade, al cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones "EPCO TSACHILA", en uso de sus facultades constantes en el numeral 13 del artículo 9 de la Ley de Empresas Públicas, en concordancia al artículo 15 de la Ordenanza de Constitución de la EPCO TSACHILA.

En, uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones legales antes invocadas, esta Gerencia General;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS NO. CP-EPCOTSA-1-2015, cuyo objeto es el "ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA", A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARIBEL ALVARADO PALADINES, POR UN MONTO DE (USD. 815.724,00) OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Adjudicación que se realiza de conformidad con las facultades constantes en el artículo 20 del Reglamento para la Adquisición de Bienes dentro de Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en virtud del cumplimiento de especificaciones técnicas, generales conforme a los pliegos; y, haber alcanzado puntuación favorable dada por la Comisión Técnica.

Artículo 2.- Disponer al Doctor Wilson Aguilar Peñaranda- Asesor Jurídico, la publicación de la presente resolución y demás documentación contractual en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. Así mismo, se coordine con la Tecnóloga Mayra Uribe- Directora de Mercadotecnia a fin de que proceda a publicar en la página institucional de la EPCO TSACHILA www.epcotsachila.gob.ec.



EPCO
TSACHILA
EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Cúmplase, publíquese y notifíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dos días del mes de marzo del dos mil quince, a las once horas un minuto.

Arq. Antonio Gil Andrade
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES "EPCO TSACHILA"

WA/AG